



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-26778209-APN-INF#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008, N° 1892 del 28 de octubre de 2016 y N° 2470 del 23 de mayo de 2017, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 286 del 23 de agosto de 2016 y N° 302 del 30 de noviembre de 2016, el Expediente N° EX 2017-26778209-APN-INF#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 1892/16 establece los componentes básicos exigidos y los procedimientos para la solicitud de la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206.

Que la Resolución Ministerial N° 2470/17 modifica los términos de la Resolución Ministerial N° 1892/16 en lo concerniente a la emisión de los títulos y certificados correspondientes a estudios presenciales de Formación Docente.

Que la Resolución Consejo Federal de Educación N° 286/16 aprueba el PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2016- 2021, donde el Objetivo N° 1 “Garantizar la cantidad necesaria de docentes con la titulación correspondiente”, se propone en su punto d) “ofrecer formación para obtener la titulación correspondiente a los docentes que la requieren”.

Que la Resolución Consejo Federal de Educación N° 302/16 aprueba el diseño curricular de la Certificación Pedagógica para la Educación Secundaria para profesores de nivel primario, técnicos superiores y

graduados universitarios que no dictan clase en concurrencia con su título de base.

Que por el Expediente N° EX-2017-26778209-APN-INFD#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN solicitan la Validez Nacional de los estudios de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CONCURRENCIA CON EL TÍTULO DE BASE”.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que el ACTA DICTAMEN N° 2041/16 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgó Aprobación Plena, al “Profesorado de Educación Secundaria en Concurrencia con el Título de Base” del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes a la “CERTIFICACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA”, para profesores de nivel primario y, técnicos superiores y graduados universitarios que dictan asignaturas que no son en concurrencia con su título de base, aprobada por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 302/16, emitidos por las instituciones educativas y para las cohortes que se consignan en el Anexo (IF-2018-35526986-APN-DVNTYE#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1°, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 302/16, y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.